



## Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública por la que se nombran miembros del jurado que ha de valorar el Premio INAP 2020 para tesis doctorales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 de la Orden TAP/1489/2011, de 20 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Administración Pública en materia de formación e investigación, y con el apartado octavo de la Resolución de 20 de julio de 2020, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el Premio INAP 2020 para tesis doctorales, se dispone el nombramiento como miembros del jurado que ha de evaluar las tesis de los solicitantes y formular la propuesta de concesión de dicho premio a las siguientes personas:

### Presidente:

- Joaquín Gairín Sallán, catedrático de Didáctica y Organización Educativa, Universitat Autònoma de Barcelona.

### Vocales:

- M.<sup>a</sup> Esther del Campo García, catedrática de Ciencia Política y de la Administración, Universidad Complutense de Madrid
- Concepción Barrero Rodríguez, catedrática de Derecho Administrativo. Universidad de Sevilla.
- Luis Rubalcaba Bermejo, catedrático de Política Económica, Universidad de Alcalá de Henares.
- Luis Herrera Díaz-Aguado, vocal asesor del Instituto Nacional de Administración Pública.

### Secretaria:

- Ana Fernández Félix, jefa del Centro de Estudios y Gestión del Conocimiento del Instituto Nacional de Administración Pública.

Asimismo, los miembros del jurado devengarán las retribuciones que les corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 17 de febrero de 2005, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se aprueba el *Baremo de retribuciones de actividades de selección, formación y perfeccionamiento del personal de las Administraciones públicas*.





En concreto, la retribución fijada para el jurado de los premios de tesis será de 450 € por reunión o sesión, y comprende, además de su participación en ella, la elaboración de los análisis, estudios y trabajos previos o preparatorios que resulten necesarios. Igualmente, y en el caso de desplazamientos desde su lugar de residencia hasta la sede del INAP, los miembros devengarán las indemnizaciones previstas en la normativa vigente.

El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Mariano Fernández Enguita.

